



DECRETO ALCALDICIO N° 034 /  
ADJUDICA OBRA QUE INDICA  
DESIGNA ITO  
REQUÍNOA, **19 ABR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERAND**

El Decreto Alcaldicio N°330 de fecha 14.02.2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de la Resolución Exenta N°0040 de fecha 20 de enero 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y Municipalidad de Requínoa y Autoriza creación de cuentas extrapresupuestarias

El Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 22.02.22, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra **"ROTURA Y REPOSICIÓN MEJORAMIENTO ACERAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUÍNOA"**. Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Formatos y Delegación de Inspección. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a la Sta. María Joaquina Figueroa Góngora, Arquitecto Secpla, al Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor Secpla y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor DOM , o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 08.04.2022, que Autoriza aumento de plazo, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA , ART., 22°** "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación 08.04.2022. Además, que en virtud a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición señala que el "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo, no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo", y este órgano colegiado sesiona los 3 últimos Jueves del mes, por lo cual, la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato se fija para la sesión del día 14.04.2022. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 19.04.2022.

El Certificado N° 163 de fecha 14.04.2022, del H. Concejo Municipal, mediante el cual certificad aprobación por unanimidad para la adjudicación y suscripción del contrato de la Licitación ID **3656-22-LP22 "Rotura y Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requínoa"**, al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto de **\$ 97.966.461 Iva Inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos.**



El Memo N° 248 de fecha 19.04.2022, de la Directora de Secpla, mediante el cual remite Informe de Evaluación y solicita autorización para adjudicar la contratación de la Licitación ID **3656-22-LP22 "Rotura y Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa"**, al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto de **\$ 97.966.461 Iva Inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos**. Solicita además designar como Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras, **Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor**.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°16 de fecha 09.12.2021.

**DECRETO** :

**AUTORIZÁSE** Licitación Publica **3656-22-LP22**

**ADJUDICÁSE** contratación de la obra denominada "**Rotura y Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto de **\$ 97.966.461 Iva Inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos**.

**DESÍGNASE** Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras, **Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor**.

**APRUEBASE** Suscripción de Contrato.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 214.05.15.253 Ingresos "Adm. Fondos Mejoramiento Aceras varios sectores", 114.05.15.253 Gastos "Adm. Fondos Mejoramiento Aceras varios sectores" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WAVM/MBQ/MGG/GADC/DJMS/adr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)